



# CONTAMANA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Un gobierno diferente

Creada por Ley del 13 de octubre de 1900

www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA N° 002-2020-MPU-GM

Contamana, 07 de Enero de 2020.

### VISTO:

Los Informes N°006-2020-UF-GIDUR-MPU-MMMM, de fecha 06 de Enero de 2020, del Jefe de la UF, Arq. Melissa Melina Montalván Meléndez, Informe N° 048-2019-MPU-GIDUR-SEyO-FP-EVB, de fecha 13 de Diciembre del 2019, que suscribe el Tec. Const. Civil Ernesto Vela Bustamante, Técnico en Construcción Civil de la Sub Gerencia de Estudios y Obras de la MPU, Informe N°003-2020-MPU-GIDUR-SGEO/GEAV con fecha 07 de Enero de 2020 del Sub Gerente de Estudios y obras Ing. Globber Elky Alarcón Valdivia, y la Carta N°004-2020-MPU-A-GM.GIDUR con fecha 07 de Enero de 2020 del Ing. Giancarlo Enrique Gamarra Oliveira Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, sobre la **Aprobación** del Expediente Técnico: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CANAAN DE CACHİYACU DEL DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO"** CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2464890

### CONSIDERANDO:

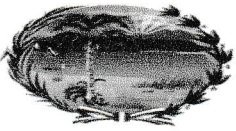
Que, de conformidad con el **Art. 194° de la Constitución Política del Estado**, modificado por el Artículo único de la Ley N° 28607, en concordancia con el Art. II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades-Ley N° 27972 establece que *"Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, para ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico"*.

Que, la Municipalidad Provincial de Ucayali en su calidad de Unidad Ejecutora del PIP: **"MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CANAAN DE CACHİYACU DEL DISTRITO DE CONTAMANA – PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO"** CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2464890. Tiene dentro de sus competencias la elaboración y aprobación del Expediente Técnico, así como la ejecución de la obra, de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones, las normas vigentes del Sistema Invierte.pe y el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Que, Informe N°006-2020-MPU-GIDUR-UF-MMMM, de fecha 07 de Enero de 2020, de la Jefa de la Unidad Formuladora, Arq. Melissa Melina Montalván, remite informe de Registro de Consistencia del PIP materia de pronunciamiento, señalando que, de acuerdo al Formato N°07-A el Costo de Inversión Total VIABLE fue aprobado con el monto de **S/1,197,029.03 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SIETE MIL VEINTINUEVE CON 03/100 SOLES)** y el Costo de inversión actualizado según Expediente Técnico es de **S/709,560.94 (SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 94/100 SOLES)**.

Que, con informe N°048-2019-MPU-GIDUR-SEyO-FP-EVB de fecha 13 de Diciembre de 2020 del Tec. Const. Civil Ernesto Vela Bustamante Técnico en Construcción Civil de la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano, solicita al Sub Gerente de Estudio y Obras Ing. Globber Elky Alarcón Valdivia la **Aprobación del Expediente Técnico**, mismo que remite con Informe





# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

*Un gobierno diferente*  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
[www.muniucayali.gob.pe](http://www.muniucayali.gob.pe)



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"

N°003-2020-MPU-GIDUR-SGEO/GEAV de fecha 07 de Enero de 2020 remite al Ing. Giancarlo Enrique Gamarra Oliveira Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, que a su vez emite y remite, con Carta N°004-2020-MPU-A-GM.GIDUR de fecha 07 de Diciembre de 2020 LA **APROBACIÓN** del Expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CANAAN DE CACHIYACU DEL DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2464890. a Gerencia Municipal para su **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**; cuyo valor referencial para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA**, asciende a **S/.581,654.18 ( QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 18/100 SOLES)**, sin I.G.V. ; así mismo refiere que el valor referencial para la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA**, sin IGV, asciende a **S/.17,500.00 (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES)**; así mismo refiere que el valor referencial de **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO**, sin IGV, asciende a **S/.25,363.03 (VEINTICINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES CON 03/100 SOLES)**; de la misma forma refiere que el valor referencial para la **GESTIÓN DE PROYECTO** es de **S/.84,043.73 (OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES CON 73/100 SOLES)**; así mismo refiere que el valor referencial para la **LIQUIDACIÓN DE OBRA** es de **S/.1,000.00 (UN MIL CON 00/100 SOLES)**; por lo que el **VALOR REFERENCIAL TOTAL DE LA OBRA, PARA LA EJECUCIÓN y SUPERVISIÓN, ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO, GESTIÓN DE PROYECTO Y LIQUIDACIÓN DE OBRA** asciende a **S/.709,560.94 (SETECIENTOS NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA CON 94/100 SOLES)**; siendo la modalidad de ejecución **POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, en convenio con el **PROGRAMA TRABAJA PERÚ** ; a **Precios de NOVIEMBRE DE 2019**, en un Plazo de Ejecución de **74(Setenta y Cuatro) Días hábiles**.

Que, de conformidad con la **Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado y sus modificaciones D.L. N° 1341 y D.L. N° 1444** en el **Artículo 32. Contrato**, acápite 32.7 La responsabilidad por la adecuada formulación del Expediente Técnico o Estudios Definitivos corresponde al proyectista y a la supervisión, de acuerdo al alcance de los respectivos contratos, y la aprobación a la Entidad. De igual modo, la entrega completa de la información que es puesta a disposición de los postores, corresponde a la Entidad (...);

Que, de conformidad a lo dispuesto en el **Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF**, en el **Artículo 42. Contenido del expediente de contratación**, acápite 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene: inciso c) La declaratoria de viabilidad y verificación de viabilidad, cuando esta última exista, en el caso de contrataciones que forman parte de un proyecto de inversión pública "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CANAAN DE CACHIYACU DEL DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2464890

Que, de la verificación de los presupuestos legales, se acredita la elaboración del Expediente Técnico, Formato N° 08-A y Ficha Técnica, elementos constitutivos que cumplen con los requisitos básicos para la emisión de la Resolución Administrativa que corresponde con arreglo a la novísima Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y de su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF; por lo que resulto aprobada su viabilidad con fecha 10 de Octubre de 2019.





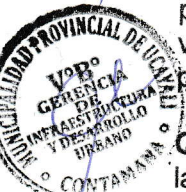
# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Una gobierno diferente  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
www.muniucayali.gob.pe



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



Que, de conformidad a lo dispuesto en el **Reglamento de Contrataciones del Estado**, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, en el **Artículo 34°. Valor referencial**, en el acápite

34.1. "En el caso de ejecución y consultoría de obras, el valor referencial para convocar el procedimiento de selección no puede tener una antigüedad mayor a los nueve(9) meses, contados a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra o del presupuesto de consultoría de obra, según corresponda, pudiendo actualizarse antes de la convocatoria";

acápites 34.2. "El valor referencial se determina conforme a lo siguiente: a) En la contratación para la ejecución de obras, corresponde al monto del presupuesto de obra establecido en el expediente técnico de obra aprobado por la Entidad. Para obtener dicho monto, la dependencia de la Entidad o el consultor de obra que tiene a su cargo la elaboración del expediente técnico realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. *El presupuesto de obra se encuentra suscrito por los consultores de obra y/o servidores públicos que participaron en su elaboración, evaluación y/o aprobación, según corresponda*";

acápites 34.3. "El presupuesto de consultoría de obra detalla los costos directos, los gastos generales, fijos y variables, y la utilidad, de acuerdo a las características, plazos y demás condiciones definidas en los términos de referencia"; acápites 3.4. El presupuesto de obra o de la consultoría de obra incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas, seguridad en el trabajo y los costos laborales respectivos conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el presupuesto (...)"

Que, estando a lo solicitado e informado por la Gerencia Infraestructura y Desarrollo Urbano, y la UF de la Entidad, y a lo dispuesto por el Reglamento de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.S N° 344-2018-EF, Ley de Presupuesto para el Sector Público para el año fiscal 2019; y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

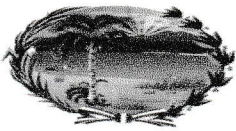
### SE RESUELVE:

**Artículo PRIMERO:** APROBAR el valor referencial para la **EJECUCIÓN DE LA OBRA** Expediente Técnico del PIP "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CANAAN DE CACHIYACU DEL DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO" CÓDIGO ÚNICO DE INVERSIÓN N°2464890, cuyo valor referencial asciende a la suma de S/581,654.18 ( QUINIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON 18/100 SOLES), sin I.G.V, a Precios **NOVIEMBRE DE 2019**.

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN DE OBRA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	
Costo Directo	581,654.18
Sub Total	581,654.18
SIN IGV (18%)	0.00
Valor Referencial de Ejecución de obra	581,654.18

**Artículo SEGUNDO:** APROBAR el valor referencial para la **SUPERVISIÓN DE LA OBRA** Expediente Técnico del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CANAAN DE CACHIYACU DEL DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO" CÓDIGO





# CONTAMANA

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE UCAYALI

Una gobierno diferente  
Creada por Ley del 13 de octubre de 1900  
www.muniucayali.gob.pe



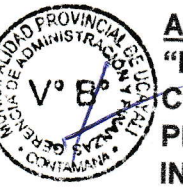
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"  
"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



**ÚNICO DE INVERSIÓN N°2464890**, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/.17,500.00** (DIECISIETE MIL QUINIENTOS CON 00/100 SOLES) sin I.G.V, a Precios **NOVIEMBRE DE 2019**.



**Artículo TERCERO:** APROBAR el valor referencial para la **ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE TÉCNICO** del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CANAAN DE CACHYACU DEL DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO" CÓDIGO **ÚNICO DE INVERSIÓN N°2464890**, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/.25,363.03** (VEINTICINCO MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES CON 03/100 SOLES) sin I.G.V, a Precios **NOVIEMBRE DE 2019**.



**Artículo CUARTO:** APROBAR el valor referencial para la **GESTIÓN DE PROYECTO** del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CANAAN DE CACHYACU DEL DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO" CÓDIGO **ÚNICO DE INVERSIÓN N°2464890**, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/.84,043.73** (OCHENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y TRES CON 73/100 SOLES) sin I.G.V, a Precios **NOVIEMBRE DE 2019**.



**Artículo QUINTO:** APROBAR el valor referencial para la **LIQUIDACIÓN** del PIP: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD PEATONAL DE LA COMUNIDAD NATIVA DE CANAAN DE CACHYACU DEL DISTRITO DE CONTAMANA - PROVINCIA DE UCAYALI- DEPARTAMENTO DE LORETO" CÓDIGO **ÚNICO DE INVERSIÓN N°2464890**, cuyo valor referencial asciende a la suma de **S/.1,000.00** (UN MIL CON 00/100 SOLES) sin I.G.V, a Precios **NOVIEMBRE DE 2019**.

**Artículo SEXTO:** DISPONER que la modalidad de ejecución del proyecto sea **POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA**, en convenio con el **PROGRAMA TRABAJA PERÚ**, siendo el plazo de ejecución de **74 (SETENTA Y CUATRO) Días hábiles**.

**Artículo SÉPTIMO:** DISPONER a Secretaría General cumpla con notificar a las áreas pertinentes, para los fines de ley.

**Regístrese, comuníquese y cúmplase.**



*Teobaldo Reátegui Flores*  
**Teobaldo Reátegui Flores**  
GERENTE MUNICIPAL

DISTRIBUCION  
GM  
OAL  
GAF  
GPPyR  
GIDUR